

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

Nº 1405-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 11 DIC. 2014

Vistos, el Informe Escalonario Nº 687-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC e Informe Nº 1103-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-AAPER, comprendido en el Registro Nº 163829-2014 y demás actuados en 27 folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1233-96-ED de fecha 30 de diciembre de 1996, se aceptó la renuncia a partir del 19 de noviembre de 1996, a don **Héctor HINOJOSA VALDIVIA**, al cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Infraestructura Educativa, Escala 01 Funcionarios y Directivos del Estado, categoría remunerativa F-2, con 17 años, 03 meses y 17 días de servicios administrativos prestados al Estado al 18 de noviembre de 1996, comprendidos en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0508-2003-ED de fecha 21 de abril del 2003, se resolvió restituir y reconocer a partir del mes de noviembre de 1993, el derecho adquirido de los titulares de los cargos de Director de Programa Sectorial I y Director de Sistema Administrativo I, del cuadro para Asignación de Personal – CAP de la sede central del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-93-ED, debiendo percibir la remuneración equivalente al nivel remunerativo F-3, de acuerdo al anexo adjunto, entre otros se encontraba **Héctor Aurelio HINOJOSA VALDIVIA**;

Que, con Ley Nº 29702 publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de junio del 2011, se dispone el pago de la bonificación otorgada con Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el expediente Nº 2616-2004-AC/TC, y sin exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, de la documentación adjunta, se visualiza la Constancia de Pagos Nº 1596-2014-OGA/UAF/TES.CP de la Unidad de Administración Financiera correspondiente a los pagos efectuados al beneficiario en el período de enero de 1994 a diciembre de 1996;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 290-2012/SUNAT, publicada en el diario El Peruano el 08 de diciembre del 2012, en su Artículo Único establece: (...Sustitúyase el rubro "BONIFICACIÓN ESPECIAL A SERV PUB – DU 037-94" identificado con el Código 2042 de la Tabla 22: "Ingresos, Tributos y Descuentos" del Anexo 2 de la Planilla Electrónica, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 121-2011-TR y normas modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma



de la presente resolución ...) y señala además que la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 no está afecta a EsSalud - Seguro Regular Pensionista;

Que, de la Constancia de pago y de la liquidación practicada con la categoría remunerativa de F-3 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 508-2003-ED, que corresponde a **Héctor Aurelio HINOJOSA VALDIVIA**, la diferencia entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94 y lo abonado con Decreto Supremo N° 019-94-PCM, incluido el reajuste de la bonificación especial otorgada con Decreto de Urgencia N° 090-96, por el período del 01 de julio de 1994 al 18 de noviembre de 1996 (día anterior a la fecha de su cese), resulta la suma de **S/. 7,765.49 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 49/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a los créditos devengados de los ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, mediante Oficio N° 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas hace conocer la opinión legal vertida con Informe N° 2546-2009-EF/60.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MEF, señalando que "(...) todos los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, podrán ser atendidos a través del "Fondo DU N° 037-94", y en el supuesto y negado caso que no alcancen los recursos de dicho fondo, aquellos beneficiarios que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada serán atendidos en virtud del artículo 70° de la Ley N° 28411, norma que debe aplicarse complementariamente con el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-JUS de fecha 29.08.2008 (...)";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED y Resolución Ministerial N° 199-2014-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, a **Héctor HINOJOSA VALDIVIA**, ex Director de Sistema Administrativo I de esta sede central, por el periodo del 01 de julio de 1994 al 18 de noviembre de 1996, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94, incluyendo el reajuste de la bonificación especial otorgada con Decreto de Urgencia N° 090-96, con deducción de lo pagado por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo a la Ley N° 29702 y la Resolución de Superintendencia N° 290-2012/SUNAT, según el siguiente detalle:

PERÍODO A PAGAR	MONTO BRUTO
DU 037-1994: Del 01.07.1994 al 18.11.1996	8,008.00
DU 090-1996: Del 01.11.1996 al 18.11.1996	27.49
<b>SUB TOTAL :</b>	<b>8,035.49</b>





# Resolución Jefatural

## Nº 14052014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 11 DIC. 2014

DEDUCCIÓN:	
DS 019-94-PCM (Abril a Junio 1994)	270.00
SUB TOTAL:	270.00
TOTALES:	7,765.49

**Artículo 2°.- DISPONER** que el pago del crédito devengado señalado en el artículo 1° a favor de **Héctor HINOJOSA VALDIVIA** ex trabajador de esta sede central, se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF mediante Oficio Nº 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, sobre el "Fondo D.U. Nº 037-94" dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 051-2007.



**Artículo 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Administración de Personal y de Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe de la Unidad de Personal

HECTOR AURELIO HINOJOSA VALDIVIA

CUENTAS BANCARIAS :

CONSULTA DE CODIGO INTERBANCARIO BCP  
OF. /191030-0306-S28684 OP-0635158 20/12/2014  
Hora: 09:35:34

HINOJOSA VALDIVIA HECTOR AUREL  
Cuenta Ahorros : 191-30921584-0-21  
Tipo de Moneda : MNA

\*\*\*\*\*CODIGO INTERBANCARIO\*\*\*\*\*

COD. INTERBANCARIO ( 002-191-130921584021-50 )  
COD. BANCO DE CREDITO: 002